

ORD. : — N° 426 /

ANT. : 1. Carta N° 002113/2018 DE Carlos
Gonzalez Leiva, Técnico Señor
Telefónica del 09.02.2018.
2. Ord. DVRM N° 198 del
29.01.2018.
3. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del
Proyecto de Reparación de
Ductos Obstruidos en Avda. Las
Condes a la Altura del 13450,
Comuna de Lo Barnechea,
Provincia de Santiago R.M.

Santiago,

16 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: TELEFONICA CHILE S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también el pronunciamiento formulado mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que esta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **TELEFONICA CHILE S.A., en adelante el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y en lo no previsto en aquel, por aquellas normas técnicas del MOP contenidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos (versión Noviembre del 2013).
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en este documento, el **propietario, TELEFONICA CHILE S.A.** Esta reunión cumple con el propósito de garantizar y definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter provisionales o definitivas previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo de **TELEFONICA CHILE S.A.**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por este concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.
5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario**.

6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario** estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. El **propietario deberá** disponer a su exclusivo costo de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. En caso de que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones referidas a la obra que se autoriza este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **TELEFONICA CHILE S.A.**
11. La Inspección Fiscal será ejercida por la Sra. Ana Díaz, según DVPS N° 375 de fecha 13.10.2008 o quién la subrogue para tal efecto, y se encuentra disponible en el teléfono 224496352. Dicha Inspección Fiscal, para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada deberá, al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al **propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
12. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el numeral precedente deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto y ANT N°1**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor **Regional**. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.

13. La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autorizan, siendo obligación de **TELEFONICA CHILE S.A.**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
14. Durante la ejecución de las obras, toda modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la **Dirección Regional**, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**" **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de este requisito.
15. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán registradas en el mismo Libro las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por Enel Distribución Chile S.A., manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
16. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
17. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **20 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido este plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva, adjuntando en todo caso el **Acta de Entrega de Terreno** individualizada en el punto anterior. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.

18. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:
- El Certificado de Correcta Ejecución deberá ser emitido en un plazo no superior a los 30 días previos al vencimiento de la Boleta de Garantía asociada a la "Correcta Ejecución de la Obra".
 - Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
 - Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que esta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal.
 - PROYECTO DEFINITIVO que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el formato de la carátula del CD se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.
- El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
19. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, una vez dado cumplimiento al punto precedente.
El no cumplimiento a lo indicado en el numeral 18 a., anterior, obligará al Inspector Fiscal a solicitar al Director hacer efectiva la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución.
La Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución se devolverá a solicitud del propietario, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.
20. **El propietario** deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos previo a la fecha indicada como inicio de obra en las Boletas de Garantías presentadas.** Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, esta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.

21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana



GDF/MRN

DISTRIBUCIÓN:

- Carlos Gonzalez Leiva, Av. Providencia N° 111, Providencia
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
- Departamento de Planificación D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11719192-11656273

Expediente N° 24/2018

N° DE PROCESO
DVRM 114.27526

Rancagua, 09 de febrero del 2018
CARTA N° 002113/2018

REF.: Entrega Boleta en Garantía por motivo "Reparación de ducto obstruido en Ruta URBG023 Dm 320", Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana".

Señor

Claudio Aravena Ríos

Director Regional de Vialidad
Bombero Salas 1351, Santiago

Presente:

De nuestra consideración:

A través de la presente ingresamos Boletas en garantía "según Oficio N° 198 de fecha 29 de enero 2018, correspondiente de "Reparación de ducto obstruido en Ruta URBG023 Dm 320", Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.

- 0128834
- **Boleta del Banco BBVA N° 012884** "Por correcta ejecución de las obras" por un monto de UF 25 UF y con vencimiento 24 de agosto del 2018.
 - **Boleta del Banco BBVA N° 0128835** "Por correcta aplicación de la señalización" por un monto de UF 15 UF y con vencimiento 26 de Mayo del 2018. EXP 24-2018
UA 35-2018
 - **Boleta del Banco BBVA N° 0128836** "Por fiel Cumplimiento de las ordenes impactadas por la inspección fiscal, por un monto de UF 15 UF y con vencimiento 26 de mayo del 2018.
 - **Boleta del Banco BBVA N° 0128837** "Por daños a Terceros" por un monto de 25 UF y con vencimiento 25 de mayo del 2018.

En caso de consultas o antecedentes, favor comunicarse con Sr. Carlos Gonzalez Leiva, al mail carlos.gonzalezleiva@telefonica.com, Además se solicita a usted favor enviar copia de oficio en respuesta a Sr. Víctor Benavides, a dirección Puyehue N°1401, Providencia Santiago, o al mail vbenavides@enlaced.cl.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida, saluda atentamente a usted,

Carlos Gonzalez Leiva
Técnico Señor Telefonica
Providencia N° 11, Providencia

Cc: Destinatario
Sr. Carlos Gonzalez Leiva / fpqb permisos
Sr. Victor Benavides, Enlace Red. Archivo Proyecto

N° DE PROCESO
DVRM 11719192



ORD. : N° 198

ANT. : 1.-Carta de Carlos Gonzalez Leiva
Gestor de Proyectos Red Operación
Telefónica Chile S.A. de fecha
21/12/2018
2.-Carpeta del Proyecto

MAT. : **Solicitud de Boletas**, para autorizar
la Ejecución de las Obras de
Reparación de Ductos Obstruidos en
Avda. Las Condes a la Altura del
13450, Comuna de lo Barnechea,
Provincia de Santiago, R.M.

29 ENE 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: CARLOS GONZALEZ LEIVA
GESTOR DE PROYECTOS RED OPERACIÓN
TELEFÓNICA CHILE S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1, y considerando que las Obras de Reparación de Ductos Obstruidos en Avda. Las Condes a la Altura del 13450, Comuna de lo Barnechea, Provincia de Santiago, R.M., fueron autorizadas por un ente fiscal en el caso, SEVIU R.M según el permiso N° 17-8022 de fecha 11/12/2017; al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución de las obras indicadas en la MAT., siempre y cuando, TELEFÓNICA CHILE S.A, **propietario** de las obras que se pretende ejecutar, presente a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1.-BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **25 U.F.**, para Obras de Reparación de Ductos Obstruidos en Avda. Las Condes a la Altura del 13450, Comuna de lo Barnechea, Provincia de Santiago, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

2.-BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de **CORRECTA APLICACIÓN DE LA SEÑALIZACION:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **15 U.F.**, para la Obras de Reparación de Ductos Obstruidos en Avda. Las Condes a la Altura del 13450, Comuna de lo Barnechea, Provincia de Santiago, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

3.-BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **15 U.F.**, para la Obras de Reparación de Ductos Obstruidos en Avda. Las Condes a la Altura del 13450, Comuna de lo Barnechea, Provincia de Santiago, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

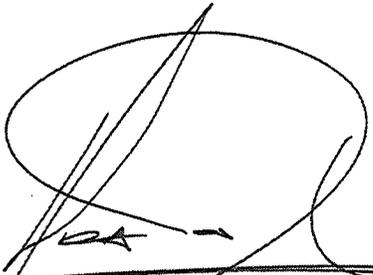
4.- **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **25 U.F.**, para la Obras de Reparación de Ductos Obstruidos en Avda. Las Condes a la Altura del 13450, Comuna de lo Barnechea, Provincia de Santiago, R.M.. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

5.- **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, deberá disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.

6.- Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, estas deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario**, deberá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía en caso que corresponda.

7.- En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrán renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


GDF/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Avda. Providencia N°111, Providencia
- Jefa Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11579983